

EDICION CRITICA DE LA COLECCION CANONICA "HISPANA"

En la primera semana nacional de estudios canónicos (Salamanca, 2-6 octubre 1945), organizada por el recientemente creado Instituto "San Raimundo de Peñafort", se propuso y fué aprobado un plan de trabajo científico de investigación para llegar a una edición crítica de la Colección canónica "Hispana" en breve tiempo. Con razón ha sido calificada esta obra de "urgente y necesaria". Lo es ciertamente. En la por tantos títulos interesante historia de las colecciones canónicas de la alta Edad Media, ocupa un distinguido e indiscutible lugar de preeminencia la Colección canónica "Hispana" (1). El crecido número de sus documentos—setenta y tres concilios y ciento tres cartas decretales—, juntamente con la pureza y autenticidad de su contenido, son caso único en la historia de las colecciones canónicas medievales. En el Concilio XII de Toledo tenemos un caso típico de cómo los obispos españoles acuden a la abundante documentación de la "Hispana", e invocan para ello la autenticidad de la misma para rechazar una novedad que se quiso introducir en la disciplina eclesiástica, y que patrocinaba el mismo rey Wamba. Quiso este rey obligar a Esteban, Obispo de Mérida, a que ordenara un obispo para una iglesia a la que no correspondía en derecho tal prerrogativa. Los Padres del Concilio, para declinar la petición del monarca godo, muestran la antigua legislación canónica de la "Hispana", y comenzando por el Concilio de Nicea y siguiendo por cuantos concilios dieron disposiciones sobre el particular, hasta llegar al c. 2.º del Concilio de Turín, recuerdan los antiguos cánones que prescriben "Ne in vicis et villulis episcopos ordinari" y "Ut dioecesis quæ episcopum numquam habuit non habeat" (2).

(1) Cfr. GONZÁLEZ ARNAO, V.: *Discurso sobre las colecciones de cánones griegos y latinos*. Madrid, 1793, IV.—A. ZEIGER, S. J.: *De historia fontium et scientiæ Juris Canonici*. Romæ, 1939, vol. I.—BERTRANDUS KURTSCHIED-FELIX ANTONIUS WILCHES, O. F. M., *Historia Juris Canonici*, vol. I. *Historia fontium et scientiæ juris canonici*, Romæ, 1943.

(2) *Tolet.*, XII, IV, PL. 84, 475. A la pureza y autenticidad de los documentos de la "Hispana" han de referirse aquellas palabras del Papa Inocencio III al Arzobispo de Santiago: "Tum quia cum aliis conciliis continetur in libro qui Corpus canonum appellatur quem Alexander per interlocutionem authenticum approbavit."